REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001/ CELULAR 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 2 de 2023

CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO LABORAL**
RADICACIÓN	**253863103001-2019-00161-00**
DEMANDANTE	**RAÚL BUITRAGO GUZMÁN**
DEMANDADO	**JOSÉ MANUEL TORRES NOVOA**

Como quiera que estando el proceso al Despacho se allegaron peticiones al cuaderno de medidas cautelares, en virtud de la información aportada, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DEL REMANENTE que se comunica en el anterior oficio[1], en su debida oportunidad procesal, cuando a ello haya lugar.

Acúsese el recibo del mismo oficiando al Juzgado 1º Civil de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá D.C.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que en las diligencias se hizo presente un tercero quien se opuso al secuestro de la cuota parte de uno de los bienes objeto de la comisión, razón por la cual, al tenor lo reglado en el numeral 7° del artículo 309 del C.G.P., las partes cuentan con 5 días para presentar las pruebas que se relacionen con la oposición planteada.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

[1] Archivos No. 18 a 26 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3305351fd6b4b8a93c3a800f06ff9b70669496e74d9113be49dfd8896f1e425**

Documento generado en 01/05/2023 09:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica